



RESOLUCIÓN

Expediente: Convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para realizar acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, destinadas a Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de Gran Canaria (2026) (B.O.P 04-03-2026)

Asunto: Ampliación del plazo máximo de la convocatoria para resolver y notificar_PRIMER PLAZO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024 y de 13 de febrero de 2026, visto el expediente de la Convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones para realizar acciones de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, destinadas a Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de Gran Canaria (2026), y visto el informe propuesta del Servicio de Solidaridad Internacional emitido el 23 de abril de 2026.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 75, extracto de las “**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL**”.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de marzo de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 27, extracto de la **CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA (2026)**.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras -Base 8.4-, **La resolución de concesión de cada periodo** especificará, de forma motivada, las solicitudes no admitidas a trámite, las estimadas indicando su cuantía y las desestimadas, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Será dictada y notificada **en el plazo de un mes** a contar desde el día siguiente al de finalización de cada periodo por el Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de las

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	m02IZlrPomoluV6TP46xYw==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m02IZlrPomoluV6TP46xYw%3D%3D	Página	1/3





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4361
Fecha: 24/04/2026

circunstancias concurrentes en la tramitación del procedimiento de concesión, se pone de manifiesto la imposibilidad de cumplir el plazo máximo de un mes inicialmente previsto para resolver, cuyo **vencimiento se produciría el 30 de abril de 2026**.

En particular, el Servicio de Solidaridad Internacional no dispone en este momento de los medios personales necesarios para llevar a cabo la adecuada revisión de los expedientes presentados, trámite imprescindible para su posterior valoración por la comisión correspondiente y la adopción de la resolución conforme a Derecho, sin que dichas circunstancias resulten imputables a las entidades interesadas.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Procedimiento: ampliación del plazo para resolver y notificar

- En las Bases Reguladoras de la **CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL** -Base 8.4-, se establece: **“La resolución de concesión de cada periodo especificará, de forma motivada, las solicitudes no admitidas a trámite, las estimadas indicando su cuantía y las desestimadas, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.**
Será dictada y notificada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de cada periodo por el Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.”
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

II. Competencia

La competencia originaria del Consejo de Gobierno Insular ha sido delegada a las personas titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno y de Área mediante acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024 y de fecha 13 de febrero de 2026, para procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía de forma global para cada convocatoria que no exceda de 150.000,00 euros, de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	m02IZlrPomoluV6TP46xYw==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m02IZlrPomoluV6TP46xYw%3D%3D	Página	2/3





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL 11.0.2

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/4361
Fecha: 24/04/2026

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO.- AMPLIAR, por **QUINCE DÍAS**, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva del primer plazo de presentación de solicitudes de la CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CIUDADANÍA GLOBAL, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA (2026), **estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo el día 15 de mayo de 2026**.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución para público conocimiento de las entidades interesadas mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas.


TERCERO.- Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(Acuerdo Consejo Gobierno Insular 02/12/2024 y 13/02/2026)**

Fdo.: D. Carmelo Ramírez Marrero

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Sabrina Teresa Sosa Reyes - Jefe/a Serv. Solidaridad Internacional (Resolución nº: CGC/2025/11458)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TVW71FWaAe4Kj2SF7Z6SVQ%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	m02IZlrPomoluV6TP46xYw==	Fecha	24/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/m02IZlrPomoluV6TP46xYw%3D%3D	Página	3/3

